

RESOLUCIÓN Nº 2018 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

17 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35297, de fecha 10 de Diciembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 14 de Diciembre de 2021; Resolución Exenta Nº 2113379372, de fecha 15 de Septiembre de 2021 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización Nº 1192, de fecha 05 de Noviembre de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Abril del 2022, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : NICOLAS DE GARNICA Nº 160 EX 260
NOMBRE : LA FERMENTISTA SpA
RUT : 76.590.598-2
GIRO : ELABORADORA DE ENCURTIDOS
ROL S.I.I. : 2775-41
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LA FERMENTISTA SpA Rut 76.590.598-2 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



LESM/SSM/GLC/DVM/Dm
15/12/2021